



BÚSQUEDA, VERDAD y DIGNIDAD.

DERECHOS DE LAS PERSONAS
DESAPARECIDAS Y SUS FAMILIARES



C
N
D
H

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

María del Rosario Piedra Ibarra

Presidenta

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Francisco Javier Emiliano Estrada Correa

Secretario Ejecutivo

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Rosy Laura Castellanos Mariano

Directora General

Centro Nacional de Derechos Humanos “Rosario Ibarra de Piedra”

Claudia Esperanza Franco Martínez

Directora General

Primera Visitaduría General



BÚSQUEDA, VERDAD Y DIGNIDAD.

DERECHOS DE LAS PERSONAS
DESAPARECIDAS Y SUS FAMILIARES



**C
N
D
H**



CNDH
MÉXICO
Defendemos al Pueblo

CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
"ROSARIO IBARRA DE PIEDRA"
CASA EDITORIAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

*Búsqueda, verdad y dignidad.
Derechos de las personas desaparecidas y sus familiares*

Primera edición: diciembre, 2025

ISBN: En trámite

D. R. © Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Periférico Sur 3469, esquina Luis Cabrera,
colonia San Jerónimo Lídice, demarcación territorial
La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.

Dirección Editorial: Omar Arellano Hernández

Dirección de Procesos Editoriales: Gissela Fuentes Romero

Diagramación y diseño: Jessica Quiterio Padilla

Impreso en México

*PUBLICACIÓN GRATUITA
PROHIBIDA SU VENTA*

ÍNDICE



Primeros pasos	6
Derechos de las víctimas y sus familias	10
Obligaciones del ministerio público.....	12
Comisiones de búsqueda locales y federales.....	14
Comisiones de atención a víctimas federal y locales.....	16
Comisiones de derechos humanos	17
Otros organismos en que puedes apoyarte ...	21
¡Recuerda!	22

BÚSQUEDA, VERDAD Y DIGNIDAD

DERECHOS DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS Y SUS FAMILIARES



LA DESAPARICIÓN DE UNA PERSONA

ES UNA EXPERIENCIA DOLOROSA Y DESCONCERTANTE



ESTA CARTILLA

Ofrece una guía sencilla para las familias de personas desaparecidas y la población explicando qué hacer, a dónde acudir y qué derechos nos asisten. Nadie nos prepara para una situación así. Para reclamar de manera efectiva nuestro derechos y participar en la búsqueda e investigación, conocer los pasos a seguir y las responsabilidades de las autoridades puede hacer la diferencia.

PRIMEROS PASOS

Cuando una persona desaparece, es fundamental actuar de inmediato.

**Es falso que haya que esperar
72 horas para presentar
denuncia por desaparición.**

Dos acciones principales a realizar:

1

Presenta tu denuncia en cualquier Ministerio Público (MP) local o federal, ¡incluso el más cercano a tu domicilio! Sin importar que la desaparición haya ocurrido en otro lugar: alcaldía, municipio o estado.

- **ES FALSO** que debas acudir a uno en particular o a donde ocurrió la desaparición.
- El MP debe realizar acciones inmediatas y recabar información básica como material genético, media filiación, cuestionarios *ante mortem* (AM) y *post mortem* (PM).

¿QUÉ DEBE INCLUIR TU DENUNCIA?

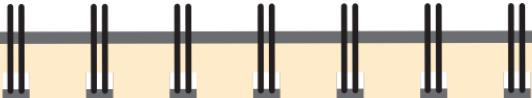
- a.** Narración detallada de los hechos, cómo tuviste conocimiento de la desaparición, posibles testigos y último contacto de la persona
- b.** Descripción física: señas particulares, tatuajes, vestimenta, accesorios
- c.** Datos de su teléfono celular: número, modelo, compañía y código IMEI.
- d.** Tarjetas de débito/crédito o identificaciones
- e.** Fotografía: de ser posible, clara y a color
- f.** Datos relevantes: hábitos, caminos habituales, sucesos inusuales por los que se pueda presumir que fue víctima de algún delito o cualquier información personal útil para la investigación como la descripción del vehículo en que se desplazaba la persona o vehículos que pudieran estar involucrados en su desaparición.

Con esto se integra una **carpeta de investigación** que pertenece a quien presenta la denuncia. Tienes derecho a revisarla, conocerla, que te den **una copia si la solicitas** y que el MP te informe los avances de manera periódica.



2

Realiza tu reporte ante la Comisión de Búsqueda local o federal, presencialmente o en línea en el portal <https://cnbreporte inicial.segob.gob.mx/>



Se activarán acciones inmediatas de búsqueda que coordinan a diversas instituciones: salud, centros de reclusión y todas las que puedan aportar información para localizar a la persona desaparecida.

La búsqueda y la investigación ministerial se refuerzan mutuamente y las autoridades deben garantizar la protección de las víctimas en todo momento.

La responsabilidad de la Comisión de Búsqueda es asegurar la coordinación de todas las autoridades de seguridad, maquinaria, investigación y prospección (análisis del terreno previo a la búsqueda).

Las personas desaparecidas y sus familiares tienen los siguientes derechos¹:



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7

¹ **¿Lo sabías?**

Estos derechos están garantizados por el artículo 7 de la Ley General de Víctimas y otros ordenamientos.

Reconocimiento como **víctimas directas** (personas desaparecidas) e **indirectas** (persona denunciante, familiares o familia social²) que merecen un trato humano y respetuoso

Recibir asesoría jurídica gratuita, así como atención médica, psicológica y social

Que se le reciba cualquier información o prueba que contribuya a la investigación

Participar en las acciones de búsqueda, conocer los avances y acceder a copias del expediente

Protección de su identidad e integridad

Acceder a la reparación integral del daño

Impugnar las omisiones del MP durante la investigación

² ¿Lo sabías?

La familia social puede ser cualquier persona que mantiene o mantuvo algún vínculo con la persona desaparecida. Su incorporación a la ley en materia de desaparición de personas se debe a la lucha de la comunidad LGBTIQ+ para el reconocimiento de la diversidad en las familias de nuestro país.

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO

1. De manera inmediata, recibir denuncias, ordenar y realizar las acciones de búsqueda e investigación necesarias para localizar a la persona desaparecida
2. Reconocer la calidad de víctima e informar a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)
3. Explicar los derechos de las víctimas desde el primer momento y asignar a la persona encargada de la asesoría jurídica
4. Entrevistar a familiares, amistades y personas conocidas, a través de la Policía Ministerial
5. Realizar el cuestionario ante mortem/post mortem (AM/PM), investigar los vehículos relacionados con la desaparición y recabar muestras genéticas de familiares directos o artículos personales de la persona desaparecida
6. Gestionar con la CEAV en tiempo y forma los apoyos económicos y viáticos para que participes en acciones de búsqueda y revisión de tu carpeta de investigación

7. Solicitar:

- apoyo de instituciones federales o locales de salud, penitenciarias, migración, fiscalías, comisiones de búsqueda y servicios médicos forenses, entre otras
- análisis de cámaras de vigilancia (públicas y privadas), redes sociales, operaciones bancarias y telefónicas para su geolocalización y georreferenciación
- información a Plataforma México relacionada con la víctima y probables responsables
- un análisis de contexto a la Comisión de Búsqueda de Personas para fortalecer y contrastar la investigación.



Ante la posible participación de personas servidoras públicas en la desaparición, la investigación debe centrarse en identificar a la institución, personas y vehículos participantes. El MP debe solicitar un informe detallado de las actividades que el personal asignado realizó durante las fechas en que ocurrió la desaparición.

COMISIONES DE BÚSQUEDA LOCALES Y FEDERALES

Son responsables de iniciar y coordinar la búsqueda de las personas desaparecidas a través de las siguientes funciones:

- 1 Ingresar los casos en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO)
- 2 Iniciar la búsqueda inmediata y realizar acciones en campo y gabinete³, garantizando la coordinación de una búsqueda efectiva, exhaustiva y rápida con las autoridades competentes
- 3 Calendarizar de forma eficiente las acciones de búsqueda y diseñar estrategias que integren los enfoques científicos e institucionales en función de la investigación ministerial

³ **¿Lo sabías?**

Los principios fundamentales de la búsqueda son: presumir que la persona desaparecida está viva; actuar con enfoque de derechos humanos, género y no discriminación; respetar la dignidad, reconociendo la vulnerabilidad de las víctimas y sus familias; garantizar la participación informada de las familias; y no detener la búsqueda hasta localizar a la persona, entre otros.

4

Mantener informadas a las familias y garantizar su participación activa

5

Agotar todas las líneas de búsqueda según las necesidades de cada caso sin interrupción hasta localizar a la persona

6

Realizar **análisis de contexto** en que se contemplen aspectos geográficos, económicos, históricos, sociales y culturales relevantes para identificar patrones de desaparición

*garantizar los derechos de
las víctimas a la
investigación y búsqueda
por la desaparición de sus
seres queridos*

COMISIONES DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS FEDERAL Y LOCALES

Una vez solicitada tu calidad de víctima indirecta, puedes acudir a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) o a su equivalente estatal, donde deben:

1

Informarte tus derechos y los de tu familiar

2

Brindarte apoyo jurídico, psicológico, médico y social

3

Ingresarte al Registro Nacional o Estatal de Víctimas

4

Asignarte a una persona asesora jurídica para acompañarte en el proceso

5

Brindarte apoyos económicos y viáticos cuando necesites participar en acciones de búsqueda y revisión de tu carpeta de investigación

6

Gestionar la incorporación de las víctimas indirectas a los programas sociales aplicables

COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS

Si alguna autoridad no cumple con sus obligaciones u omite actuar en el proceso de búsqueda e investigación de la persona desaparecida, **¡eso es una violación a tus derechos humanos!** Puedes acudir ante las comisiones estatales de derechos humanos o ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (**CNDH**) para presentar tu queja o recibir orientación.

Si notas que tu queja en la Comisión Estatal de Derechos Humanos no ha tenido avance **en los últimos seis meses**, puedes presentar un *recurso de queja* para que la CNDH se pronuncie al respecto.



También puedes solicitar un *recurso de impugnación* ante la CNDH si estás inconforme con:



Resoluciones definitivas de organismos estatales



Informaciones de autoridades locales sobre el cumplimiento de las recomendaciones



Violaciones a los derechos de las personas quejas

Si en un mismo hecho se involucran autoridades o personas servidoras públicas locales y federales, tal como una desaparición forzada, la **CNDH** tendrá la labor de investigar y pronunciarse sobre las violaciones a derechos humanos de *todas* las autoridades involucradas.

El **Programa Especial de Personas Desparecidas** de la **CNDH** acompaña y orienta a las familias para garantizar los derechos de las víctimas a la investigación y búsqueda por la desaparición de sus seres queridos.

Este acompañamiento se realiza a través de las quejas o del Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (**SINPEF**), que es **el registro de personas desparecidas de la CNDH**.

El **SINPEF** es una herramienta que acompaña y orienta a familiares de personas desaparecidas que busca prevenir la violación de sus derechos humanos. Su objetivo es impulsar la garantía de los derechos a la memoria, verdad, búsqueda,

justicia, reparación integral y, en su caso, entrega digna de restos.⁴

Cualquier persona directamente relacionada o institución interesada en la búsqueda de una persona desaparecida puede solicitar su **registro al SINPEF**. Este permite que la CNDH pueda:

- Acompañarte a revisar tu carpeta de investigación, previa autorización de acompañamiento del MP que se encarga de ella
- Brindarte apoyo psicoemocional
- Impulsar acciones de investigación o búsqueda frente a cualquier autoridad
- Acompañarte en acciones de búsqueda en campo.

4 ¿Lo sabías?

Para registrarte en el SINPEF, un visitador o una visitadora adjunta te entrevistará para registrar los datos descriptivos de la víctima y los hechos vinculados a su desaparición, e iniciará el expediente.



OTROS ORGANISMOS EN QUE PUEDES APOYARTE...



Cuando el proceso de búsqueda e investigación es deficiente, puedes solicitar la ayuda de:

- **Órganos Internos de Control o Contralorías** que supervisan la acción de las personas servidoras públicas de cualquier institución.
- **Tribunales de Disciplina Estatal y Federal** que reciben quejas contra jueces, juezas y personal judicial estatal.
- **Defensoría Pública Federal** que garantiza la defensa adecuada y efectiva de tus derechos; es tu abogado.
- **Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia** que brinda acompañamiento psicosocial a cualquier integrante de la familia.
- **Secretaría de Bienestar** que garantiza tu derecho al acceso a cualquier programa social según cada caso.



La búsqueda de personas desaparecidas es un deber del Estado y un derecho de las familias. No estás sola ni solo. Mantén comunicación constante con las autoridades y solicita el apoyo de la CNDH y de su Programa Especial de Personas Desaparecidas.

Puedes contactarnos en los teléfonos
55 5681 8125, extensión 2324, de lunes a viernes, de 09:00 a 18:00 horas, y al 800 715 2000, las 24 hora del día, todos los días del año.

sitio web <https://atencionciudadana.cndh.org.mx>

OFICINAS REGIONALES

CONTAMOS CON 16 SEDES REGIONALES
en la República Mexicana y una sede principal en
las siguientes entidades federativas:

CIUDAD DE MÉXICO

Periférico Sur 3469, San Jerónimo Lídice,
La Magdalena Contreras, C.P. 10200.
Ciudad de México
Tel.: 55 5681 8125
Número gratuito: 800 715 2000

VERACRUZ, VERACRUZ

Av. Víctimas del 5 y 6 de Julio n.º 1045,
Ignacio Zaragoza, C.P. 91910,
Veracruz, Veracruz.
Tel. y fax: (229) 92 492 08
Número gratuito: 800 561 8509

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

Calle Misión de San Javier n.º 10610,
Zona Urbana Río Tijuana, C.P. 22010,
Tijuana, Baja California.
Tel.: (664) 63 334 00 Ext. 3800
Número gratuito: 800 027 5151

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

Avenida Pioneros n.º 1005
Centro Cívico y Comercial, C.P. 21000
Mexicali, Baja California Sur.
Tel.: (612) 123 6398, (612) 129 4437

HERMOSILLO, SONORA

Av. Oaxaca n.º 150, esquina Plaza
Centenario, Centro, C.P. 83000,
Hermosillo, Sonora.
Tel.: (631) 31 100 06, ext. 3401
Número gratuito: 800 672 5935

TORREÓN, COAHUILA

Av. Juárez s/n, interior 104 planta baja,
Palacio Federal, Centro, C.P. 27000,
Torreón, Coahuila.
Tel.: (871) 22 256 36 ext. 6500
Número gratuito: 800 838 4410

REYNOSA, TAMAULIPAS

Calle Ignacio Zaragoza n.º 265,
local 1, esquina Mariano Escobedo,
Zona Centro, C.P. 88500,
Reynosa, Tamaulipas.
Tel.: 899-922-4263, 899 188-0040
Ext. 3500
Número gratuito: 800 508 2999

GUADALAJARA, JALISCO

Palacio Federal, Av. Alcalde n.º 500,
planta principal, Colonia Centro
Barranquitas, C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco.
Tel.: 800 715 2000, ext. 3006 y 3007

MORELIA, MICHOACÁN

Avenida del Estudiante n.º 102,
Matamoros, C.P. 58240,
Morelia, Michoacán.
Tel.: (443) 14 782 80, ext.6700
Número gratuito: 800 849 5054



ACAPULCO, GUERRERO

Calle Cristóbal Colón n.º 12,
racc. Costa Azul, C.P. 39850,
Acapulco de Juárez, Guerrero,
Tel.: (744) 43-504-00 ext. 6604
Número gratuito: 800 838 4595

SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS

Av. Josefa Ortiz de Domínguez n.º 28,
Barrio Santa Lucía, C.P. 29250,
San Cristóbal de las Casas, Chiapas
Tel.: 967 678 1881, 967 678 6530, ext. 3601
Número gratuito: 800 523 7185

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA

Av. de la Raza n.º 5784 entre
Av. del Charro y C. Lago de Pátzcuaro,
Minerva, C.P. 32370, Cd. Juárez, Chihuahua.
Tel.: (656) 22-771-50, ext. 3201/3200
Número gratuito: 800 670 1640

VILLAHERMOSA, TABASCO

Calle Ceiba, Cerrada Cantabria
n.º 318, Primero de Mayo,
C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.
Tel.: 993 3133999, ext. 3903
Número gratuito: 800 696 1800

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

Calle Fuerza Aérea Mexicana
(antes calle Naranjos) n.º 804, Reforma,
C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Tel.: (971) 713 3119, ext. 6800, 6801, 951 454
16 21 ext. 6200
Número gratuito: 800 838 4080

TAPACHULA, CHIAPAS

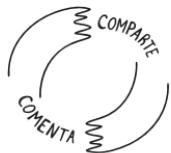
Calle 15 Oriente n.º 20, entre 3 y 5 Norte,
Centro, C.P. 30700, Tapachula
de Córdova y Ordóñez, Chiapas.
Tel.: (962)62 014 66,
Número gratuito: 800 523 7185

SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ

Valentín Gama n.º 1029, Jardín,
C.P. 78270, San Luis Potosí,
San Luis Potosí.
Tel.: (444) 10 255 20, ext. 6401 /6400
Número gratuito: 800 327 7070

MÉRIDA, YUCATÁN

Calle 60 n.º 283, entre 23 y 25,
Alcalá Martín, C.P. 97050,
Mérida, Yucatán.
Tel.: 999 42 18 88 Ext. 3100, 3101
Número gratuito: 800 822 5434



Búsqueda, verdad y dignidad.

Derechos de las personas desaparecidas y sus familiares,
editado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos,
se terminó de imprimir en diciembre de 2025 en los talleres
de Color Printing Forever, S.A.S. de C.V.
Jesús Urueta núm. 176 bis, Colonia Barrio San Pedro,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08220,
Ciudad de México.

El tiraje consta de 15,000 ejemplares.



Consulta esta y todas las
publicaciones de la CNDH en:
<https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/>



¡Queremos conocer tu opinión!
Responde nuestra encuesta en:
<https://forms.office.com/r/4YTp5CGK5m>

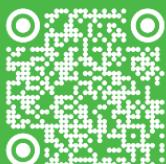
¿Cómo presentar una queja
en la Comisión Nacional de los
Derechos Humanos (CNDH)?



Sede: Marco Antonio Lanz Galera
Periférico Sur 3469,
colonia San Jerónimo Lídice,
demarcación territorial
La Magdalena Contreras,
C.P. 10200, CDMX.



correo@cndh.org.mx
atencionciudadana.cndh.org.mx



Presenta tu queja
sin requerir registro de cuenta

Tel.:
55 56 81 81 25



Número gratuito:
800 715 2000

D.R. © Comisión Nacional de los Derechos Humanos,
edición diciembre, 2025/PERDES/QOP
Este material fue elaborado con papel certificado por la Sociedad para la Promoción
del Manejo Forestal Sostenible, A.C. (Certificación FSC México).